



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de octubre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0297(NLE)**

**13162/22
ADD 1**

**PROBA 47
AGRI 499
WTO 183**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	28 de septiembre de 2022
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 487 FV2 - ANEXO
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Miembros del Consejo Oleícola Internacional (COI) en lo que respecta a la norma comercial aplicable a los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 487 FV2 - ANEXO.

Adj.: COM(2022) 487 FV2 - ANEXO



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 28.9.2022
COM(2022) 487 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Miembros del Consejo Oleícola Internacional (COI) en lo que respecta a la norma comercial aplicable a los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva

{SWD(2022) 309 final}

ANEXO

La Unión Europea respaldará las siguientes modificaciones de la norma comercial del COI y del método de análisis en la 116.^a reunión del Consejo de Miembros del COI, que se celebrará entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022, o en el marco de un procedimiento de adopción de decisiones por el Consejo de Miembros mediante un intercambio de correspondencia iniciada antes de su siguiente reunión ordinaria en junio de 2023:

- la revisión de la norma comercial aplicable a los aceites de oliva y a los aceites de orujo de oliva COI/T.15/NC n.º 3/Rev. 19, para suprimir el anexo 1 de la norma y simplificar los esquemas de decisiones para el delta-7-stigmastenol;
- la revisión del método COI/T.20/Do. n.º 28/REV 3 (*Determinación del contenido en ceras y en ésteres metílicos y etílicos de los ácidos grasos mediante cromatografía de gases con columna capilar*) para incluir un método alternativo de análisis e introducir pequeños cambios en el método existente.

Los representantes de la Unión en el Consejo de Miembros del COI pueden acordar adaptaciones técnicas de otros métodos o documentos del COI sin necesidad de una nueva decisión del Consejo si resultan de las modificaciones indicadas en el párrafo primero.